



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



"2022, año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
Guanajuato, Guanajuato a 09 de mayo del 2022
Oficio número: DFE/223/2022
Asunto: Se remite opinión

**Síndica Steffany Marlene Martínez Armendáriz,
Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.**

Presente

Estimada Síndica:

Al enviarle un cordial saludo, me permito hacer referencia a su oficio DFE/184/2022, mediante el cual solicita a la Comisión de Igualdad de Género, misma que me honro en presidir, una opinión sobre la iniciativa presentada por la Regidora Estefanía Porras Barajas.

Al respecto, tengo a bien informarle que la Comisión de Igualdad de Género en fecha 09 de mayo del 2022, celebró su tercera sesión ordinaria, en la cual fue aprobada la opinión que formulamos las y los integrantes de la misma.

Siendo así, le remito la opinión de mérito, con el fin de que pueda contribuir al ejercicio de dictamación de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente,

**Ana Cecilia González de Silva,
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.**



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato

OPINIÓN QUE FORMULAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024, A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO DFE/184/2022, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024, REFERENTE A LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES GUANAJUATENSES, PRESENTADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2022, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el 10 de febrero de 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día, fue aprobado el dictamen con clave y número CDUOETyP/019/2021-2024, que formuló la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, que contiene el Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato.

Dentro del cuerpo del Programa de Gobierno, específicamente en la Línea Estratégica 23: Compromiso con la Igualdad y los Derechos Humanos; en su subíndice 23.1, como objetivo primordial es fortalecer el gobierno municipal bajo las normas relacionadas con la igualdad laboral, la equidad y la no discriminación de los derechos, y, con el fin de lograr ese objetivo se previeron diversas acciones; para el caso que nos atañe referiremos las acciones etiquetadas como 23.1.1.1. "Crear el Instituto de Atención a las Mujeres Guanajuatenses (IAMG)" y la acción 23.1.1.2. "Elaborar un reglamento del IAMG; así como presentar la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública en los artículos 23 y 71".

A su vez, el plan de gobierno, así como el segmento mencionado, están alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en específico con el objetivo número 5, el cual se refiere a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

SEGUNDO. En la sesión ordinaria número 10 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato trienio 2021-2024, celebrada el 26 de marzo del 2022, la Regidora Estefanía Porras Barajas presentó una Iniciativa de creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.

Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para su estudio y dictaminación correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato

que contribuirían a que este organismo este en posibilidades de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

- Una estructura descentraliza bien organizada lograría una mejor atención a las necesidades de la población guanajuatense, en este caso de las mujeres capitalinas, obteniendo así los siguientes beneficios:
 - Su operación y toma de decisiones es independiente a la de la Administración Pública Central, sin embargo, depende financieramente y debe rendir informes a la Administración, pero adquiere cierta independencia.
 - Puede recibir donaciones de diferentes instancias o personas; así como herencias que podrán formar parte de su patrimonio.
 - Le da la libertad de recibir ingresos siempre y cuando no se deriven de la atención a mujeres.
 - Se le brinda la autoridad jurídica de suscribir convenios con otras entidades gubernamentales o privadas para fortalecer al Instituto.

No obstante lo anterior, esta Comisión detectó inconsistencias y deficiencias estructurales en la iniciativa presentada, que, de no ser subsanadas, podrían mermar el buen funcionamiento del organismo que se pretende crear, destacando las siguientes:

1.- Para el tema que nos atañe es necesario la revisión exhaustiva del marco normativo correspondiente, con el fin de que el organismo que se pretende crear no tenga ausencias de atribuciones legales; a saber, es necesario la revisión integral de los siguientes cuerpos normativos:

- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guanajuato.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

2.- El Artículo 151 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala cuales son las Bases para la creación de organismos descentralizados. Es de decirse que la iniciativa presentada no cumple con cabalidad con lo estipulado en la ley, en específico en los siguientes rubros:

V. *Integración del órgano de gobierno, duración en el cargo de sus miembros y causas de remoción de los mismos.* La iniciativa presentada no estipula ni la duración de los cargos de las personas que integrarían el Consejo Directivo, ni las causas de la remoción del encargo.

VIII. *Vinculación con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal;* Si bien la propuesta presentada en su artículo 4 expone los objetivos del organismo que se pretende crear, no se especifica la vinculación con las estrategias planteadas por el Plan de Gobierno 2021-2024 que fue aprobado por el Ayuntamiento.



Resulta evidente la necesidad de que un ente descentralizado tenga un órgano de gobierno multilateral y plural, sin embargo, la creación de tres instancias de toma de decisiones y consultivas, podría sobre burocratizar y, a su vez, obstaculizar el buen funcionamiento del organismo. En ese sentido, no se percibe la necesidad de que existan dos órganos consultores y uno de toma de decisión.

Por un lado, se estima necesario que el Consejo Directivo, que fungiría como el órgano máximo de gobierno del Instituto, persista y permanezca como el único órgano rector del instituto, a su vez realizando las laborales consultivas y formulación de políticas públicas en los términos planteados por la iniciativa.

Por su parte, el Consejo Consultivo propuesto, resulta un símil del consejo que opera en el Instituto Estatal para las Mujeres Guanajuatenses, que si bien, en el ámbito estatal ayuda a la generación de políticas públicas, en el ámbito municipal podría resultar repetitivo, duplicando las funciones que ya realiza el consejo estatal y generando la concentración de recursos humanos y materiales que podrían ser destinados a otras áreas de mayor prioridad, mismas que ya fueron descritas en los párrafos anteriores.

Siendo así, no se aprecia la necesidad de que se decrete la creación y conformación de Consejo Consultivo y del Comité de Mujeres dentro del organismo que se pretende crear.

Aunado a lo expuesto con antelación, es importante resaltar y esclarecer que las obligaciones de un Instituto Estatal son diferentes a la de un Instituto Municipal, por lo que esta Comisión no considera pertinente que el ordenamiento jurídico que de pauta a la creación y regulación de un Instituto para la atención a las mujeres se base fundamentalmente en el modelo con el que funciona la entidad estatal respectiva.

Asimismo, y con el fin de nutrir la propuesta y asegurar el buen funcionamiento del organismo que se pretende crear, esta Comisión estima conveniente que se modifique la propuesta de iniciativa de mérito.

En virtud de lo expuesto con antelación, esta Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato emite las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Para tomar en cuenta la responsabilidad legal que debe tener el organismo a crearse, es necesario la revisión de todas las atribuciones que el municipio tiene de conformidad con los diversos cuerpos normativos aplicables, en especial en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia.

SEGUNDA. Que el nombre del organismo público descentralizado a crearse considere la propuesta de nomenclatura esgrimida en el Plan de Gobierno 2021-2024, así como, la propuesta realizada en la iniciativa presentada a tal modo que lleve por nombre "Instituto Municipal de Atención a las Mujeres Guanajuatenses" (IMAMG).



OCTAVA. Que la entrada en vigor del reglamento y, por ende, que el funcionamiento del nuevo Instituto sea a partir del ejercicio fiscal 2023 considerando que se haya dado cumplimiento al proceso y estructura administrativa y jurídica que este requiere para su buen funcionamiento.

NOVENA: En concordancia con la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo Adolescente, es fundamental que el Instituto en mención contemple las atribuciones y funcionamiento del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA); en la misma lógica, se debe de considerar el funcionamiento de la también existente Comisión para la Prevención y Atención de la Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Municipal.

DECIMA. Que se solicite a la Tesorería Municipal una tarjeta informativa que contenga el análisis exhaustivo con las implicaciones jurídicas, administrativas y financieras necesarias para la creación del organismo público descentralizado.

Atentamente,

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA
PRESIDENTA

VÍCTOR DE JESÚS CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

PATRICIA PRECIADO PUGA
VOCAL

LILIANA ALEJANDRA PRECIADO ZÁRATE
VOCAL

RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO
VOCAL